

CIRCULAR 27 DE 2016

(marzo 29)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: Misiones en el Exterior
De: Luis Fernando Criales Gutierrez
Asunto: Nueva firma autorizada para la expedición de Apostillas y Legalizaciones

Respetados Señores:

Con el propósito de actualizar a las Misiones Diplomáticas y Consulares de Colombia, me permito informar acerca de la nueva firma autorizada para los trámites de Apostilla y/o Legalizaciones que expide el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento, que la única persona autorizada para firmar digitalmente las Apostillas y/o Legalizaciones expedidas por este Ministerio, es el Dr. Alfonso de Jesús Vélez Rivas, Ministro Plenipotenciario y Coordinador de la Oficina de Apostilla y Legalizaciones.

Lo anterior puede ser consultado en la página web de la Cancillería www.cancilleria.gov.co/apostilla, ingresando el código de la Apostilla y/o Legalización y la fecha de expedición de la misma.

De igual manera, nos permitimos informar que la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y/o Legalizaciones, se encuentra en total disposición en caso de presentarse alguna duda con respecto al trámite referido en el número de contacto +57 1 3814000 extensiones 4161, 4065 o 1241 y a través de los correos electrónicos alfonso.velez@cancilleria.gov.co amparo.tamayo@cancilleria.gov.co y maria.medina@cancilleria.gov.co

Así mismo, se desea poner en conocimiento que la Doctora Amparo de la Cruz Tamayo Rodríguez, continua apoyando y haciendo seguimiento a todo lo relacionado con el servicio de Apostilla y Legalización en el Grupo Interno Trabajo de Apostilla y/o Legalizaciones de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano de la Cancillería.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ
Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de

2024)

